

ACTA DE INEXISTENCIA DE MEMORIA DE LABORES.

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las diez horas del diez de octubre de dos mil veintitrés, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia del Sistema Financiero, HACE CONSTAR:

Que el numeral nueve del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública prevé que las instituciones públicas pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán:

9. Las memorias de labores y los informes que por disposición legal generen los entes obligados."

Sin embargo, la Superintendencia del Sistema Financiero aún no cuenta con documentos de memoria de labores para los años calendario de enero a diciembre de dos mil veintiuno y dos mil veintidós, puesto que aún se encuentran en trámite de aprobación, no existiendo por tanto a esta fecha versiones finales de ambos documentos; por lo antes expresado, se establecen como INEXISTENTES a esta fecha.

Sin más que hacer constar.

Cristian Marcel Menjívar Navarrete Oficial de Información Superintendencia del Sistema Financiero